

RESOLUCIÓN N° 3484 /2019

**AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **03 OCT. 2019**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 32037, de fecha 26 de septiembre del 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 27 de septiembre del 2019; Certificado de Recepción Parcial N° 36, de fecha 28 de mayo del 2002 y Resolución Sección 9ª N° 22, de fecha 13 de junio del 2002, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 23 de septiembre del 2019, emitido por Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-750377, a nombre de **ASESORIA E INVERSIONES CAVA LIMITADA**, Rut **76.193.636-0**, con giro **"(DPT) EMPRESA DE ASESORIAS CONSULTORIA FINANCIERA"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **MANZANO N° 377, OFICINA N° 314**, Rol N° **469-023**, unidad vecinal N° **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-750377, a nombre de **ASESORIA E INVERSIONES CAVA LIMITADA**, Rut **76.193.636-0**, con domicilio comercial en **MANZANO N° 377, OFICINA N° 314**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS Y CONSULTORIA FINANCIERA"**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa  
30.09.2019

1620621